CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "SEP" A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **"LA AFSEDF"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOAQUIN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR EL **MTRO. ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR EL **MTRO. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ ILDEFONSO**, DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y POR LA **P.T.B. MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA AFSEDF":

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción I, 45 y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 1º y 2º del "Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.2.- El Doctor Joaquín Francisco Guzmán López, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo VII, específicamente a los numerales 14, 25 y 29 correspondientes a las funciones de la Dirección General de Administración, del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005.

I.3.- Que cuenta con la Dirección de Desarrollo de Personal la que entre otras, tiene las siguientes funciones: Autorizar la gestión para la contratación de proveedores de servicios externos de capacitación y validar y autorizar las estrategias, metodologías e instrumentos de capacitación, formación y desarrollo de personal, de conformidad al Objetivo 4, correspondiente a las funciones de la Dirección de Desarrollo de Personal del Manual de Organización de la Dirección General de Administración, con fecha 17 de mayo de 2012.

I.4.- El presente Contrato se encuentra fuera del Marco Jurídico de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° antepenúltimo párrafo de la Ley en cita.

I.5.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar servicios objeto de este contrato, que de acuerdo a sus conocimiento, infraestructura y experiencia puede proporcionarle **"EL CONALEP"**, en los términos y condiciones del mismo y su anexo técnico.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, en la clave **25 C00 000 2 5 06 00 002 M001 33401 1 1 09** con cargo a la clave presupuestal **33401**, **"Servicios para capacitación a servidores públicos"**, de conformidad con lo señalado en los oficios **CSAF/DCyN-581.1/2016** y **CSAF/DCyN-581.3/2016,** con números de folio **16329-1** y **16334-1** respectivamente emitidos por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.

I.7.- Que cuenta con el registro Federal de Contribuyentes: **SAF121101UT3,** señalando como domicilio fiscal el ubicado en Parroquia Número 1130, Piso 6, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

I.8.- Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Rio Nazas No. 23, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

II.- DE "EL CONALEP":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Art. 1 del "Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 y adicionado mediante Decreto Publicado el 4 de agosto de 2011. Asimismo, de conformidad con el Art. 2, el Colegio tendrá como una de sus funciones: Prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y servicios técnicos.

II.2.- Derivado del proceso de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, sustentado en el "Decreto por el que fue aprobado el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1997, fueron creados en cada Entidad Federativa, Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los Servicios del Sistema CONALEP.

II.3.- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera mediante la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y una Representación en el Estado de Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada en términos de los convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios del CONALEP que ha suscrito el Ejecutivo Federal y de cada Estado de la República Mexicana, a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica y los Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos de su adscripción. De lo anterior se desprende que dentro del Distrito Federal el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera a través de la Unidad de Operación Desconcentrada.

II.4.- Que el Doctor Jorge Galileo Castillo Vaquera, en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato mediante instrumento notarial número 7,980, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Licenciado Roberto Sánchez Lira, Notario Público número 61 del Estado de México.

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, ante el Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada;

así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de este Contrato; no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **CNE781229-BK4**.

II.6.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

II.7.- Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el equipo materia de este Contrato para dar cumplimiento al presente instrumento.

II.8.- Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Lázaro Cárdenas, Metepec C.P.52148, Estado de México.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que derivado de la naturaleza jurídica de cada una, reconocen y aceptan que esta contratación se encuentra fuera del marco jurídico de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pero si observable en cuanto a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, La Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal así como el Código Federal de Procedimientos Civiles vigente y las demás normas que regulan la prestación de los servicios y demás leyes federales aplicables.

III.2.- Que **"LA AFSEDF"** y **"EL CONALEP"** en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP" impartirá la capacitación consistente en 36 cursos presenciales destinados a 720 servidores públicos de la **"AFSEDF"**, en las temáticas de Excel básico, Excel Intermedio y Word Básico, Electricidad I, Electricidad II, Carpintería I, Carpintería II, Plomería I, Plomería II, Herrería I, Herrería II y Carpintería Metálica, en apego a los términos y condiciones que se establecen en el mismo y su "Anexo Técnico", que debidamente rubricado y firmado por las partes que en él participan forma parte integrante del presente Contrato

SEGUNDA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS. "LA AFSEDF" cubrirá a **"EL CONALEP"** como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato la cantidad de **$772,800.00 (Setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N),** correspondientes al número de cursos impartidos, mismos que deberán

estar contenidos en el **"Anexo Técnico"**. Los cursos que no sean impartidos y se cancelen por falta de participantes no serán pagados por **"LA AFSEDF"** a **"EL CONALEP".**

La cantidad citada en el primer párrafo de esta cláusula se pagará en moneda nacional en una sola exhibición conforme a lo establecido en la cláusula tercera, e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados, erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **"EL CONALEP"** así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **"EL CONALEP"** no podrá exigir mayor retribución.

TERCERA. FORMA DE PAGO. LA AFSEDF" se obliga y **"EL CONALEP"** acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada contra la prestación de los servicios otorgados correspondientes a entera satisfacción de **"LA AFSEDF"**, los cuales serán cubiertos dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la recepción, aceptación y autorización de la factura presentada posterior a la realización del último curso de capacitación, debidamente validada por parte de la Dirección de Desarrollo de Personal, siempre y cuando la factura no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse inconsistencias o errores, se devolverá la factura para su corrección y reingreso de nueva cuenta, iniciando un nuevo periodo de 20 días naturales para el pago de la misma a partir de su presentación.

El pago será cubierto por **"LA AFSEDF"** a **"EL CONALEP"** en depósito que deberá ser transferido a la cuenta concentradora de **"Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)"**, cuyo número es [redacted]

CUARTA. CADENAS PRODUCTIVAS.- Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. al cual está incorporada **"LA AFSEDF", "EL CONALEP"** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA AFSEDF"**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas , mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por el artículo 23 y 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor y surtirá efectos a partir del **19 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.**

SEXTA. GARANTIA. En virtud de que las partes en este contrato, forman parte de la Administración Pública Federal, no se otorgarán garantías ni se efectuarán depósitos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII y XVI, 4 y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación que altere el contenido del presente Contrato, deberá formalizarse por escrito, el cual suscribirán las personas legalmente autorizadas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- "EL CONALEP" será el único responsable ante **"LA AFSEDF"** por la ejecución de los servicios conforme a las órdenes de trabajo que este le requiera; no obstante ello, podrá encomendar su realización a un tercero hasta un 49% del importe total del contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de servicios materia de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor o propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA AFSEDF"** o a quienes sus derechos e intereses representen. Los derechos inherentes a la propiedad que se deriven de los servicios materia del presente Contrato se constituirán a favor de la **"AFSEDF"**.

DÉCIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando cubran razones de interés general o si fuere imposible de hecho o de derecho la realización del objeto definido en el presente contrato; con **10 (diez) días** de anticipación en los casos anteriores, las partes comunicarán recíprocamente y en forma escrita las razones que dieran origen a dicha terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. Ambas partes convienen en que **"LA AFSEDF"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONALEP"** en cuyo caso **"LA AFSEDF"** procederá de conformidad con lo establecido por el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL CONALEP", se obliga a responder ante **"LA AFSEDF"**, por todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y/o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La administración, supervisión y vigilancia de este contrato por parte de **"LA AFSEDF"** estará a cargo del **Mtro. Luis Alfredo Sánchez Ildefonso, Director de Desarrollo de Personal,** o el servidor público u homólogo que se encuentre desempeñando ese cargo, será el responsable de administrar, supervisar y vigilar en todo tiempo que la prestación de los servicios objeto de este Contrato, sea conforme a éste.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLES. Las partes convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente contrato, serán por parte de **"LA AFSEDF"** el **Mtro. Luis Alfredo Sánchez Ildefonso,** en su carácter de Director de Desarrollo de Personal y de parte de **"EL CONALEP" la P.T.B. Maria de la Luz Jiménez Mancilla**, en su carácter de Coordinadora de Capacitación.

DÉCIMA QUINTA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión o la terminación anticipada del Contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA SEXTA.- Responsabilidad Laboral: "EL PROVEEDOR", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que **"LA AFSEDF"**, no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto liberando, a **"LA AFSEDF"**, de cualquier responsabilidad en materia laboral o de Seguridad Social.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"LA AFSEDF"**, que tengan relación a los trabajos objeto de éste Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado entre **"EL CONALEP"** y **"LA AFSEDF"** que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que , una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas partes.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ambas partes se obligan a no afectar, ceder o transmitir, ni parcial ni total los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato y sus solicitudes, con excepción a lo referido en la Cláusula Cuarta de éste instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **"EL CONALEP"** la información y documentación relacionada con el contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo lo no previsto expresamente en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de Septiembre de 2016.

Por: "LA AFSEDF"

DR. JOAQUIN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ
Director General de Administración

Por: "EL CONALEP"

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA
Titular de la Unidad de Operación
Desconcentrada para el Distrito Federal

MTRO. ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ
Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal

P.T.B. MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA
Coordinadora de Capacitación.

MTRO. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ ILDEFONSO
Director de Desarrollo de Personal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO AFSEDF/003/DGA/CONALEP/2016, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 36 CURSOS DE CAPACITACIÓN.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS EN LAS TEMÁTICAS DE EXCEL BÁSICO, EXCEL INTERMEDIO, WORD BÁSICO ELECTRICIDAD I, ELECTRICIDAD II, CARPINTERÍA I, CARPINTERÍA II, PLOMERÍA I, PLOMERÍA II, HERRERÍA I, HERRERÍA II Y CARPINTERÍA METÁLICA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO:

Otorgar 36 cursos de capacitación en las temáticas de; Excel Básico (5), Excel Intermedio (5), Word Básico (6), Electricidad I (3), Electricidad II (3), Carpintería I (2), Carpintería II (2), Plomería I (2), Plomería II (2), Herrería I (2), Herrería II (2) y Carpintería Metálica (2), se impartirán a 720 servidores públicos, divididos en 36 grupos, con 20 participantes cada uno.

MODALIDAD:

Será presencial, en las sedes de las instalaciones de la Institución Educativa, y brindará el servicio de coffee break.

DURACIÓN:

Cada curso tendrá un duración de 20 horas.

HORARIOS:

De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas y/o de 15:00 a 19:00 horas.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ:

Entregar a los participantes el material de trabajo para el desarrollo del curso.

Deberá entregar una relación de personal acreditado y no acreditado a los diez días hábiles de haber terminado el curso, vía correo electrónico e impresa, firmada y rubricada.

Entregar las constancias de acreditación del personal aprobado, considerando una escala de 70/100, el último día de cada curso y deberá indicar el número de horas.

CANCELACIÓN DE UN CURSO:

Previo al inicio de cada curso **"EL CONALEP"** informará a más tardar a las 10:00 A.M. a la **"AFSEDF"** el número de participantes que se presentaron. Los cursos cuya conformación de participantes sea menor a 12 serán cancelados y no se considerarán para pago a **"EL CONALEP"** por parte de la **"AFSEDF"**.

- Los cursos deberán ser impartidos de acuerdo al siguiente calendario:

PROGRAMA EXTERNO DE CAPACITACIÓN 2016

No.	CURSO	FECHA	SEDE	TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS	COSTO UNITARIO
1	Excel Básico	19 al 23 de septiembre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	$16,800
2	Excel Intermedio	19 al 23 de septiembre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	16,800
3	Word Básico	19 al 23 de septiembre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	16,800
4	Excel Básico	19 al 23 de septiembre	GAM	20	16,800
5	Excel Intermedio	26 al 30 de septiembre	Iztapalapa I	20	16,800
6	Word Básico	26 al 30 de septiembre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	16,800
7	Excel Básico	26 al 30 de septiembre	Iztapalapa II	20	16,800
8	Excel Intermedio	03 al 07 de octubre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	16,800
9	Word Básico	03 al 07 de octubre	SEDE TLALPAN I	20	16,800
10	Electricidad I	03 al 07 de octubre	TLÁHUAC	20	25,200
11	Carpintería I	03 al 07 de octubre	IZTAPALAPA I	20	25,200
12	Herrería I	03 al 07 de octubre	IZTAPALAPA III	20	25,200
13	Electricidad I	03 al 07 de octubre	VENUSTIANO CARRANZA I	20	25,200
14	Excel Básico	10 al 14 de octubre	Venustiano Carranza I	20	16,800
15	Excel Intermedio	10 al 14 de octubre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	16,800
16	Word Básico	10 al 14 de octubre	Iztapalapa III	20	16,800
17	Electricidad II	10 al 14 de octubre	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA	20	25,200
18	Carpintería I	10 al 14 de octubre	ÁLVARO OBREGÓN I	20	25,200
19	Carpintería metálica	10 al 14 de octubre	ÁLVARO OBREGÓN I	20	25,200
20	Carpintería II	17 al 21 de octubre	ÁLVARO OBREGÓN I	20	25,200
21	Plomería I	17 al 21 de octubre	IZTAPALAPA II	20	25,200
22	Electricidad II	17 al 21 de octubre	IZTAPALAPA III	20	25,200
23	Carpintería II	17 al 21 de octubre	IZTAPALAPA I	20	25,200
24	Plomería II	17 al 21 de octubre	ÁLVARO OBREGÓN I	20	25,200
25	Herrería II	31 de octubre al 4 de noviembre.	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA	20	25,200
26	Electricidad I	31 de octubre al 4 de noviembre.	IZTAPALAPA III	20	25,200
27	Excel Básico	07 al 11 de noviembre	Venustiano Carranza I	20	16,800
28	Word Básico	07 al 11 de noviembre	Iztapalapa II	20	16,800
29	Plomería II	07 al 11 de noviembre	IZTAPALAPA II	20	25,200
30	Carpintería metálica	07 al 11 de noviembre	ÁLVARO OBREGÓN I	20	25,200
31	Plomería I	07 al 11 de noviembre	ÁLVARO OBREGÓN I	20	25,200
32	Herrería II	07 al 11 de noviembre	IZTAPALAPA III	20	25,200
33	Word Básico	14 al 18 de noviembre	Unidad de Capacitación en Informática (UCI)	20	16,800
34	Excel Intermedio	14 al 18 de noviembre	SEDE COYOACÁN	20	16,800
35	Herrería II	14 al 18 de noviembre	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA	20	25,200
36	Electricidad II	14 al 18 de noviembre	VENUSTIANO CARRANZA I	20	25,200
				720	$772,800

Temarios

Excel Básico

1.- Elementos de Excel
- Inicio.
- Pantalla inicial.
- Las barras.

2.- Conceptos de Excel.
- Movimiento rápido en la hoja.
- Movimiento rápido en el libro.

3.- Introducir datos.
- Modificar datos.

4.- Tipos de datos.
- Errores en los datos.

5.- Guardar un libro de trabajo.
- Cerrar un libro de trabajo.
- Empezar un nuevo libro de trabajo.
- Abrir un libro de trabajo ya existente.

6.- Formatos de celdas.
- Fuente.
- Alineación.
- Bordes.
- Rellenos.
- Números.

7.- Crear gráficos.
- Añadir una serie de datos.
- Modificar las características del gráfico.
- Modificar el tamaño de un gráfico.

Excel Intermedio

1.- Fórmulas y funciones.
- Introducir fórmulas y funciones.

2.- Referencia absoluta.
- Max, min, promedio, contar, contara, frecuencia.

3.- Insertar funciones con el asistente.

- Suma.
- Promedio.
- Contar.
- Máximo.
- Mínimo.

4.- Funciones lógicas.
- SI.
- Y.
- O.

5.- Funciones de búsqueda y referencia.
- Buscar.
- BuscarH.
- BuscarV.

6.- Inmovilizar paneles.

7.- Impresión de una hoja de cálculo.

Word Básico

1.- Arrancar Word.

2.- El primer texto.
- Guardar un documento.
- Cerrar un documento.
- Abrir un documento.
- Cerrar Word.

3.- Elementos de Word.
- Distintas formas de arrancar Word.
- Elementos de la pantalla inicial.

4.- Edición básica.
- Desplazarse por un documento.
- Seleccionar.
- Eliminar.
- Deshacer y rehacer.
- Copiar, cortar, pegar.

5.- Distintas formas de ver un documento.
- Ver varios documentos a la vez.

6.- Formatos de un texto.

- Formato carácter, fuentes.
- Formato de párrafo.

7.- Ortografía y gramática.
- Revisión ortográfica.
- Revisión gramatical.

8.- Imágenes.
- Insertar imágenes.
- Imágenes prediseñadas.
- Manipular imágenes.

Electricidad I

1. Conceptos generales de electricidad, así como las normas de seguridad.
   - Instalaciones eléctricas.
   - Normas de seguridad.
2. Introducción a las herramientas y materiales.
   - Herramientas y equipos más comunes.
   - Herramientas comunes.
   - Equipos electrónicos más utilizados.
3. Conductores y canalizaciones
   - Concepto en electricidad (Conductores y Canalizaciones)
   - Partes que componen los conductores eléctricos.
   - Canalizaciones eléctricas y sus normas.
   - Elementos que constituyen una instalación eléctrica.
4. Instalaciones eléctricas y sus normas.
   - Fallas comunes en una instalación eléctrica y su mantenimiento.
   - Mantenimiento de alumbrado.
   - Mantenimiento de tomacorrientes.
   - Revisión de circuitos.
5. Prácticas.

Electricidad II

1. Parámetros y mediciones eléctricas.
   - El voltímetro.
   - El amperismo.
   - El óhmetro.
   - El watmetro.
   - El multímetro
2. Instalaciones eléctricas residenciales.

- Instalaciones eléctricas exteriores e interiores.
- Diagrama unifilar.
- Cuadro de cargas.
- Simbología eléctrica.
- Planos.
- Circuitos ramales.
- Salidas mínimas requeridas.
- Protección contra falla a tierra.
- Alimentadores.
- Cálculos de la carga de los circuitos ramales.
- Cálculos de la carga de los circuitos alimentadores.
- Medios de conexión y protección.
- Ubicación de elementos.

3. Instalaciones eléctricas industriales.
    - Subestaciones.
    - Suministro eléctrico.
    - Alumbrado industrial.
    - Motores.
    - Protección y control.
    - Relevadores.
    - Centro de control de motores.
    - Redes de tierra.
    - Simbología eléctrica y planos.
    - Planos.

Carpintería I

- Introducción al trabajo de madera.
- Seguridad y conocimiento del taller de carpintería.
- Características y propiedades de la madera.
- Uso de herramientas de medición, trazo y corte.
- Herramientas de mano para el carpintero.
- Herramientas de banco para el carpintero.
- Maniobras de trabajo con madera.

Carpintería II

1. Herramientas de Carpintería
    - Partes importantes que integran el banco de carpintero.
    - Herramientas de corte.

- Barrenos y brocas.
- Avellanadores y tipo de tornillos.

2. Geometría básica de conversión de unidades.
    - Clasificación de ángulos.
    - Conversión de unidades.
3. Herramientas y maquinaria eléctrica.
    - Precauciones al trabajar con máquina de carpintería.
    - Sierra ocular.
    - Sierra radial.
    - Máquina rebajadora.
    - Lijadora de banda.
    - EL trompo de carpintería o tupí.
    - Sierras de cinta.
4. Herramientas de corte manual.
    - El escopio.
    - Escopleado.
5. Ensambles y uniones.
    - Ensambles comunes empleados.
    - Tipos de uniones.
6. Barnices y solventes.
    - Tipos de barnices.
    - Solventes.
    - Solventes industriales.
    - Solventes activos
    - Los cosolventes y los solventes latentes.
    - Los diluyentes.
    - Gasolina.
    - Thiner.
    - Disolvente sintético.
    - Clasificación de los solventes según sus características, usos y aplicaciones.
    - Grupo de aromáticos.
    - Grupo de acetatos.
    - Grupo de cetonas.
    - Grupo de alcoholes.
    - Grupo de alifáticos.
    - Grupo de gasolventes.
    - Grupo de clorados.
    - Grupo de glicoéteres.
    - Mezclas.

Plomería I

1. Conocimientos generales de la plomería y normas de seguridad e higiene.
   - Uso de la plomería en una red hidráulica para una casa habitación
   - Medidas de seguridad.
   - Higiene en el área de trabajo.
2. Herramientas y materiales.
   - Taller de plomería (reconocimiento y manejo de herramientas).
   - Materiales y accesorios para la plomería (costos y calidad).
3. Aspectos generales de la distribución del agua, de la red pública.
   - Generalidades de la distribución del agua a una población por medio de una red hidráulica.
   - Acometidas.
4. Generalidades de una instalación hidráulica (conexión y distribución).
   - Conexión a una red pública.
   - Estructura de una instalación para casa habitación.
   - Medidas de ductos.
   - Accesorios, innovaciones y medidas de ahorro de agua.
5. Técnicas de unión, reparación y cambio de equipos.
   - Detección de fallas.
   - Soldadura pegamentos y mezclas de unión.
   - Sustitución de accesorios.
6. Desazolve y drenaje de una casa habitación.
   - Desazolve, limpieza y mantenimiento.
   - Drenaje, estructura y funcionamiento.

Plomería II

1. Teoría de las redes hidráulicas y sanitarias.
2. Ramales
3. Técnicas de unión.
4. Ventilaciones primaria y secundaria.

Herrería I

1. Conceptos generales de herrería así como las normas de seguridad.
   - Aspectos generales de la herrería.
   - La herrería en la industria y el hogar.
   - Seguridad e higiene.
2. Introducción a las herramientas y materiales.
   - Taller de herrería.

- Costos de materiales y medidas.
- Cotización de una estructura metálica.

3. Estructuras metálicas.
   - Generalidades de las estructuras.
   - Diseño y trazos de estructuras metálicas.
4. Técnicas de unión (cortes, soldadura y trazos).
   - Herramientas para serrar.
   - Ensamblado de metales.
   - Montado de estructuras metálicas.
5. Pintura y anticorrosivo.
   - Afinación y acabados.
   - Aplicación de anticorrosivos.
   - Aplicación de pintura.

Herrería II

1. Conceptos generales de la soldadura eléctrica y normas de seguridad.
2. Generalidades de una planta solar y herramientas.
3. Voltaje (fuente de calor).
4. Soldadura.
5. Técnicas de unión.

Carpintería metálica

1. Definición de carpintero metálico.
2. Materiales metálicos.
3. Metrología.
4. Herramientas de corte, sujeción y fijación.
5. Introducción a la soldadura.
6. Soldadura oxiacetilénica.
7. Puertas bypass.
8. Ventanas.
9. Acristalamiento.
10. Herrajes de cerradura y bisagras y ruedas.

Enteradas ambas partes del contenido alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de Septiembre de 2016.

Por: "LA AFSEDF"

DR. JOAQUIN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ
Director General de Administración

Por: "EL CONALEP"

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA
Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

MTRO. ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ
Director General Adjunto de Personal en el Distrito Federal

P.T.B. MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA
Coordinadora de Capacitación.

MTRO. LUIS ALFREDO SÁNCHEZ ILDEFONSO
Director de Desarrollo de Personal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO AFSEDF/003/DGA/CONALEP/2016, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 36 CURSOS DE CAPACITACIÓN.

Se elimino 1 palabra en el mismo número de renglones. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.